



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Cajamarca, 07 DIC 2018

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL No. 251 -2018-GR-CAJ/GRDS**

**VISTO:**

El Informe N° 35-2018-GR.CAJ-GRDS-SGDSH, de fecha 04 de diciembre del 2018 y proveído de fecha 05.12.2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece que la función de los Gobierno regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y **garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes**, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, el referido cuerpo normativo precisa las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social, siendo las siguientes: **Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación (Artículo 47°)**; Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y Microempresa (Artículo 48°); Funciones en materia de salud; (Artículo 49°); Funciones en materia de población (Artículo 50); Funciones en materia de vivienda y saneamiento (Artículo 58°); **Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades (Artículo 60°)**;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 29-A inciso 2 establece que: *Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley. 2. Gerencia de Desarrollo Social.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de **educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades**,*

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos público. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcertado, d) Transparente su gestión, e) Con servidores Públicos calificados y adecuadamente remunerados, f) Fiscalmente equilibrado;

Que, con informe N° 35-2018-GR.CAJ/GRDS/SGDSH, la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, informa respecto del reconocimiento Equipo Técnico de Modernización de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, responsables de la ejecución del programa de Modernización del Estado, en mérito al trabajo, despliegue de esfuerzo y dedicación, enmarcado dentro de las prioridades y políticas públicas del Gobierno Regional, trabajo que se efectuó a





“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

nivel regional, coadyuvando a mejorar la prestación de los servicios educativos a nivel regional, resultando necesario poder efectuar un reconocimiento a dicha labor;

Estando a lo antes expuesto, y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Técnico de Modernización de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, responsable de la ejecución del programa de Modernización del Estado, el cual esta conformado:

- |   |   |
|---|---|
| • Mg. Yone Asenjo Calderon                | Director Regional de Educación de Cajamarca |
| • Prof. Naún Ananías Arrascue Vega        | Director de Gestión Institucional           |
| • Dra. María Elena Rojas Pesantes         | Directora de Gestión Pedagógica             |
| • Abog. Melquiades Hernando Mendoza Cubas | Director de Asesoría Jurídica               |
| • Lic. Juan Alaya Atalaya                 | Director de Gestión Administrativa          |
| • Dr. Luis Martín Muñoz Quiróz            | Jefe del Área de Personal                   |
| • Mg. Yolanda Balbina Huamán Chomba       | Jefe del Área de Racionalización            |
| • Econ. Segundo Emilio Campos Morales     | Jefe del Área de Planificación              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ubicada en el A-14 Urbanización San Carlos – Primer Piso - Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
*César Augusto Aliaga Díaz*  
GERENTE